Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 09/07/2025 01:23:01

Tema: Digesto

Nro. Interno: O-5572

Expediente H.C.D.: 1997/321

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 11348

Expediente D.E.: 1997/2/16225

Sanción: 28/08/1997

Promulgación: 09/09/1997

Publicación: 26/09/1997

Boletín N°: 1507 **- Pág.:** 10

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 16962

Contenido: Establece que el taxi se identificará con las siguientes características: estar pintado de color negro hasta el marco de las puertas o guías de vidrios inclusive, cuando éstos sean de chapa, con excepción de aquellas unidades cuyas patentes y marcos se hallen revestidos de material plástico o similar, o enchapados en acero inoxidable y de color amarillo oro en la parte superior, incluído el techo y sus bastidores o parentes traseros y delanteros de sostén del mismo. Asimismo se podrá optar por las siguientes características: estar pintado de color negro el nivel superior de las ventanillas, parabrisas, lunetas y parante trasero, y de color amarillo oro únicamente el techo, dejando una forma rectangular.

Descriptores: TAXIS ; VEHICULOS ; VENCIMIENTO 28/09/2005 ;

- **Abroga:** ORDENANZA MUNICIPAL 6337
- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 4471 art. 7, inc. 1 modif. por 6337

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No